

BASES ESPECIFICAS POR LAS QUE SE REGIRA EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 1 PLAZA DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL DE FORMADOR DE ARTES PLASTICAS, DE PERSONAL LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

1.-Características de las plazas

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de 1 plaza formador de artes plasticas, incluida en la plantilla, de personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en la Oferta Pública de Empleo de 2018, con las retribuciones correspondientes a la categoría de la plaza.

2.- Bases que regirán el proceso selectivo:

El proceso selectivo se regirá por estas y las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Aranjuez en sesión celebrada el 29 de enero de 2019.

3.- Requisitos y titulación:

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales de Consolidación de Empleo temporal, y en posesión del título de Bellas Artes.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concurso de méritos.- La fase de concurso se calificará hasta un máximo de 40 puntos y con un mínimo de 4 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos siempre que estén debidamente acreditados mediante certificado oficial y la formación mediante copia compulsada.

- a) Desempeño de puestos de igual categoría, en Administraciones Locales de más de 50.000 habitantes: 3,50 puntos por año hasta un máximo de 40 puntos.
- b) Desempeño del puesto de trabajo, en Administraciones Locales de más de 50.000 habitantes, en las siguientes disciplinas:

* Dibujo

* Pintura

* Grabado

* Serigrafía

0,15 puntos por curso académico hasta un máximo de 1 puntos por disciplina. Total 4 puntos.

- c) Desempeño de otras actividades relacionadas con el puesto de trabajo. Hasta un máximo de 1 punto.

Por trabajos de diseño gráfico realizados (para entidades públicas o privadas)

0,05 por trabajo realizado y certificado hasta un máximo de 0,5 puntos:

* Logotipos

* Carteles publicitarios

* Folletos publicitarios y programas de mano de eventos culturales.

- d) Por comisariado y montaje de exposiciones de artes plásticas. Y por participación con obra propia en exposiciones colectivas o individuales de artes plásticas.

0,15 por exposición certificada hasta un máximo de 0,5 puntos.

5.- Resolución y publicación.- El presente concurso finalizará con la dación de cuenta de propuesta del aspirante o aspirantes seleccionados por la Comisión de Valoración al órgano competente.

6.- En todo aquello no contemplado en estas bases, se estará a lo establecido en las bases generales, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2019.